

INFORMACIÓN GENERAL

N° de contrato / orden de servicio	OPSP-VAD-274-2025	Acronimo y consecutivo	3905-2025
Dependencia	OFICINA ASESORA JURIDICA	C.C.	36724902
Contratista	CLAUDIA MILENA KATIME ZUÑIGA		
Plazo de ejecución	27 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025		

Objeto del Contrato

La presente orden tiene por objeto: 1. Prestar asesoría y asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción ordinaria y/o contenciosa y administrativa. 2. Emitir los conceptos y resolver las consultas de tipo jurídico en todas las áreas del derecho que le sean solicitados, en el caso que las consultas y/o conceptos se deban entregar por escrito, éstos deberán ser rubricados por el contratista. 3. Representar a la Universidad del Magdalena en los procedimientos y actuaciones administrativas, procesos judiciales y acciones públicas que así lo requieran y hacer sobre éstas los seguimientos requeridos. 4. Resolver las peticiones que se le hagan a la Universidad del Magdalena dentro de los plazos y/o términos establecidos en la ley, que le sean trasladadas. 5. Proyectar cuando así se requiera respuesta a las acciones de tutelas que le interpongan a la Universidad del Magdalena. 6. Participar en el comité jurídico, casos judiciales, conciliaciones prejudiciales, acciones de repetición y llamados en garantías. 7. Rendir informes mensuales o cuando el supervisor así lo requiera, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de la orden de prestación de servicios. Parágrafo Primero: En el caso que El Contratista lo requiera, UNIMAGDALENA podrá facilitarle los equipos y espacio físico necesario dentro del campus para la ejecución del Objeto de la presente Orden. Para lo cual, El Contratista y Supervisor deberán diligenciar y firmar el Formato (AD-F-026) Préstamo y/o traslado de Bienes junto con el visto bueno del Funcionario Responsable de los equipos. En el caso que los equipos vayan a hacer utilizados fuera de las instalaciones de la Universidad el formato mencionado deberá llevar el visto bueno del (a) Profesional Especializado (a) Responsable del Grupo de Compras y Administración de Bienes. Cuando el bien ingrese nuevamente a las instalaciones el Funcionario Responsable de los equipos deberá informar por correo electrónico al Grupo de Compras y Administración de Bienes. Parágrafo Segundo: El contratista podrá acordar con el Supervisor de la presente orden cronogramas para el desarrollo de las actividades objeto de la presente Orden, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.

Cumplimiento de las Actividades del Periodo en Seguimiento

La Contratista dentro del periodo que reporta realizó las siguientes gestiones: 1. Revisión de todos los procesos a su cargo en las plataformas de la Rama Judicial. 2. Reportó a la Oficina Asesora Jurídica todas las actuaciones que se surtieron al interior de sus procesos; así: • Proceso Ejecutivo seguido después de la Nulidad y Restablecimiento del Derecho por parte de NIDIA ESTHER DIAZ ALMENDRALES en contra de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, el cual se surte en el Juzgado Tercero Administrativo, bajo el radicado número 2014-0298-00. La Contratista informó que por Auto del 11 de junio de 2025, el Juzgado Tercero Administrativo resolvió obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal, y seguir adelante con el trámite respectivo. Posteriormente, el 16 de junio de 2025 se publicó en lista el traslado de la resolución de pago remitida por la Universidad, y el 24 de junio de 2025 recorrió el traslado correspondiente. • Proceso de Nulidad Electoral seguido por EBEL GONZALEZ LASCARRO EN CONTRA DE la elección del PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA – MAGDALENA, identificado con el radicado número 2024-00125-00, el cual se surte en el Tribunal Administrativo del Magdalena, con ponencia de la dra. Maribel Mendoza Jimenez. La Contratista reportó que por providencia del 30 de mayo de 2025, el Tribunal Administrativo resolvió entre otros aspectos resolver la solicitud de adición elevada por la Universidad del Magdalena, y como consecuencia de ello, declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva en la que respecta la Universidad y negó las demás pretensiones. El 16 de junio de 2025 el proceso pasó a la Secretaria para notificación del Auto. • Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por JOSELINA GIRALDO VICIOSO en contra de la Universidad La Contratista reportó que en la revisión del proceso evidenció el acta de la audiencia de continuación de pruebas fue cargada en la plataforma SAMAI el 26 de mayo de 2025. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por Yeiner Meza Rivas en contra de la Universidad del Magdalena, el cual se surte en el Juzgado Decimo Administrativo bajo el radicado número 2025-117-00. La Contratista reportó que en Samai figura anotación de radicación y reparto del proceso de fecha 11 de junio de 2025. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por NELLY MARIA CANALES en contra de la UNIMAG y de COLPENSIONES, el cual se surte en segunda instancia en el Consejo de Estado, bajo el radicado número 47001233300020170011301. La Contratista informó que en Samai figura anotación del 30 de abril de 2025, en la que se indica que por medio de sentencia de segunda instancia se confirma la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Magdalena que accedió a las pretensiones de la demanda y se sólo se hará visible cuando estén todas las firmas; que por tanto, se encuentran atentos a la notificación. • Proceso Ordinario Laboral seguido por LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ en contra de la UNIMAG Y OTROS, identificado con el radicado número 2023-00050-00, el cual cursa en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta. La Contratista reportó que el día 16 de junio de 2025 a las 9 a.m. no se realizó la audiencia programada, y que posteriormente por Auto del 13 de junio de 2025, notificado en estado del 16 de junio de 2025, la Juez resolvió reponer el numeral segundo del auto de fecha 22 de mayo de 2025, tener por contestada la demanda por parte del demandado Alberto Mendoza Caraballo, y una vez ejecutoriado el auto, ingresara nuevamente el expediente al despacho, para fijar fecha de audiencia. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por Carlos Valentin Pineda Mendez en contra de la Universidad del Magdalena el cual se surte en el Juzgado Once Administrativo bajo el radicado 47001333301120250006200. La Contratista informó que el 13 de junio de 2025 le fueron remitidos antecedentes administrativos y que se encuentra analizando y con base en los cuales se encuentra proyectando contestación de demanda. • Proceso de Reparación Directa seguido por Edwin Alberto Estevez Avendaño en contra de la Universidad del Magdalena y el Departamento del Magdalena, el cual se surte en el Juzgado Décimo Administrativo, bajo el radicado número 47001333341020250002100. La Contratista informó que el 09 de mayo de 2025 el apoderado del demandante remitió memorial sin copia a las partes por medio del cual allega pruebas sin resaltado. • Proceso de Reparación Directa de OBRESAN en contra de CAMARA DE COMERCIO, ARBITROS, UNIMAG Y OTROS, el cual se surte en el Tribunal Administrativo del Magdalena, con el radicado número 2014-241-00. La Contratista informó que el proceso pasó al despacho el 16 de junio de 2025. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por LUISIANA ESTEFANIA SIERRA JIMENEZ en contra de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y LA FUNDACIÓN NORTE-SUR, el cual se surte en el Juzgado Quinto Administrativo bajo el radicado número 47001333300520210020700, La Contratista informó que por Auto del 26 de mayo de 2025, el Juez resolvió correr traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito dentro del término de 10 días, vencidos los cuales dictará sentencia anticipada para pronunciarse sobre la caducidad del medio de control. Por lo cual el 12 de junio de 2025 la Contratista presentó alegatos de conclusión en representación de la Unimag. El apoderado de la Fundación Norte Sur presentó sus alegatos el 24 de junio de 2025; y el 16 de junio de 2025 la apoderada de la demandante presentó sus alegatos. • Proceso de Nulidad seguido por GUILLEM FREDRICK SOLO URIBE en contra de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, el cual se surte en el Tribunal Administrativo del Magdalena, bajo el radicado número 2023-137-00. La Contratista informó que el 16 de junio de 2025, el proceso pasó al despacho. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por Karen Julieth Rudas Escobar en contra de la Universidad del Magdalena, el cual se surte en el Tribunal Administrativo del Magdalena en segunda instancia, bajo el radicado número 2017-253-01. La Contratista informó que el 06 de junio de 2025 se registró proyecto de sentencia para ser discutido en Sala del 11 de junio de 2025. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por YERSON ALEJANDRO LOPEZ CHACÓN en contra de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, el cual se surte con el radicado número 47001233300020250007700. La Contratista informó que por Auto del 20 de junio de 2025, la Magistrada Ponente, se declaró impedida y remitió el proceso al despacho 001.

Periodo de seguimiento	Del 1 al 30 de junio de 2025		
DATOS DE EJECUCIÓN	Porcentaje de Ejecución	100%	
Valor total de la Orden	\$ 33,600,000.00	Valor a Pagar	\$ 6,300,000.00
Valor Ejecutado	\$ 33,600,000.00	Saldo	\$ 0.00

N° DE PLANILLA MES VENCIDO	9487666359	PERIODO COTIZADO MES VENCIDO	MAYO DE 2025
SALUD		Valor Pagado (\$)	\$ 268,200
PENSION		Valor Pagado (\$)	\$ 364,800
ARL		Valor Pagado (\$)	\$ 11,200
NOTA 1: EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR EL ESTADO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN EL SISTEMA ADRES (ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD)			
NOTA 2: EL VALOR TOTAL COTIZADO DE LOS FACTORES QUE COMPONEN LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEBE SER SOBRE EL 40% DEL VALOR MENSUAL DE LA CUOTA DEL MES VENCIDO			

Observaciones del Supervisor (en caso de aplicar)

El contratista no cuenta con equipos en calidad de préstamo por parte de UNIMAGDALENA.

Firma Supervisor

Nombre

Correo electrónico

N° de Extensión

OSCAR FERNANDO CASTILLO MOSCARELLA

ocastillo@unimagdalena.edu.co

3205

El presente documento electrónico, fue aprobado por el Supervisor Contractual Autorizado OSCAR FERNANDO CASTILLO MOSCARELLA, en el dispositivo con IP: 190.70.163.148, y tiene el mismo valor, estimación, potencia o eficacia que el manuscrito y por tanto los mismos efectos jurídicos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE:

Este formato debe ser diligenciado por el supervisor y enviado para archivo de la orden o contrato de conformidad a lo establecido en el articulo 29 del Acuerdo Superior 010 del 2013, y anexar la siguiente documentación anexa:

*~~Documentación que anexa el contratista:~~

Certificado de Salud y Pensión estado Activo, Regimen Contributivo

Informe de Actividades del Periodo de Seguimiento

Planilla De Aportes de Seguridad Social- Pagada del mes Vencido

NOTA: ESTE FORMATO APLICA SOLO PARA ORDENES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN